



SUMARIO

Refugiados y apátridas ( <i>continuación</i> ) .....	Página
Problemas de la asistencia a los refugiados: informes de la Organización Internacional de Refugiados y del Alto Comisionado para los Refugiados (A/1884 (capítulo VI), A/1948, A/2011, A/C.3/563, A/C.3/L.199, A/C.3/L.200 y Corr. 1) ( <i>continuación</i> ) .....	211

Presidenta: Sra. Ana FIGUEROA (Chile).

*En ausencia de la Presidenta, ocupa la presidencia el Sr. Dehousse (Bélgica), Vicepresidente.*

**Refugiados y apátridas (*continuación*)**

[Tema 30]\*

**Problemas de la asistencia a los refugiados: informes de la Organización Internacional de Refugiados y del Alto Comisionado para los Refugiados (A/1884, (capítulo VI), A/1948, A/2011, A/C.3/563, A/C.3/L.199, A/C.3/L.200, y Corr. 1) (*continuación*)**

[Tema 31]\*

PROYECTO CONJUNTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR COLOMBIA, DINAMARCA, LÍBANO, NUEVA ZELANDIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO Y URUGUAY (A/C.3/L.200 y Corr. 1) (*conclusión*)

1. El Sr. MUFTI (Siria) indica que ha presentado en inglés su enmienda al proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200 y Corr. 1) y que, por consiguiente, el texto inglés (A/C.3/L.207/Rev.3) es el auténtico de su enmienda. El objeto de ésta es permitir que regresen a sus respectivos países los refugiados que lo deseen, y la delegación de Siria presenta su enmienda por tres motivos. El primero es de índole humanitaria, puesto que se trata de un principio que, desde el punto de vista humano, es indiscutible; el segundo es que en el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado (anexo de la resolución 428 (V) de la Asamblea General) se dispone explícitamente la repatriación libremente consentida como medida de ayuda a los refugiados; el último es que la Asamblea General en las resoluciones que ha adoptado ha subrayado la importancia de la repatria-

ción y la conveniencia de que su política al respecto sea coherente.

2. En cuanto al proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200 y Corr.1) cuando haya sido enmendado, satisfará enteramente a la delegación de Siria. El primer párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva no necesitan ningún comentario. Respecto al segundo párrafo, la delegación de Siria, en la primera versión de su enmienda (A/C.3/L.207) proponía que se sustituyera la palabra «reasentados» por la expresión «asentado a petición suya...», fuera de su país de origen», ya que en el proyecto conjunto, la palabra «reasentados» se opone a «repatriados». Sin embargo, el reasentamiento no pasa de ser un expediente, porque la solución más natural es la repatriación. Ulteriormente, la delegación de Siria ha encontrado una fórmula que protege el principio de la repatriación (A/C.3/L.207/Rev.3).

3. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, la enmienda propuesta por Siria tiene como único objeto recordar al Alto Comisionado que la idea de vincular los proyectos de desarrollo económico a la cuestión de los refugiados es peligrosa en sí, porque podría hacer olvidar el objetivo principal, que debe ser la repatriación de los refugiados que deseen regresar a sus países, y podría además facilitar la opción por la solución más cómoda, que consiste en instalarlos donde se encuentran.

4. En cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, el Sr. Mufti desea que los autores del proyecto conjunto de resolución den algunas aclaraciones e indiquen en primer lugar si, a juicio de ellos, los proyectos a que hacen referencia son simplemente proyectos gubernamentales, en los cuales no intervenga ninguna organización internacional, o se trata de proyectos en los cuales debe colaborar el Alto Comisionado. En segundo lugar, hay que precisar si dichos proyectos serán objeto de acuerdos entre los Gobiernos interesados en los planes de emigración; en tercer lugar, si los países de origen así como los

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

países que acogen a los refugiados, deben estimular, de común acuerdo, los proyectos destinados a favorecer las migraciones. Tales son las precisiones que el representante de Siria solicita para decidir el sentido de su voto. Da las gracias a las delegaciones que han apoyado a la delegación de Siria y se congratula de que hayan protegido un principio que él considera esencial.

5. Sir Lionel HEALD (Reino Unido) estima que al aceptar unánimemente los diversos puntos de la enmienda propuesta por Siria, los coautores del proyecto han respondido como es debido a las acusaciones infundadas que les han hecho repetidas veces las delegaciones soviéticas y las de los países de las democracias populares. Como lo señaló el representante de Dinamarca (382a. sesión), las funciones del Alto Comisionado relativas a la repatriación de los refugiados que desean regresar a sus países, están claramente definidas en el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado, de manera que no son necesarias las palabras que el representante de Siria propone que se agreguen al texto. Además, las declaraciones del Alto Comisionado muestran claramente que sabe que su deber es favorecer la repatriación voluntaria. No obstante, la delegación del Reino Unido no se opone a la enmienda propuesta por Siria.

6. El representante del Reino Unido quisiera disipar una confusión sobre el sentido exacto de las palabras «participar en los proyectos» y «beneficiarse de las mismas», que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución. El texto inglés indica sin lugar a dudas que los refugiados podrían aprovechar las posibilidades de emigrar conforme a los términos de los proyectos destinados a favorecer las migraciones, y no que deberían participar en la preparación misma de tales proyectos. Respondiendo al representante de Siria, Sir Lionel Heald explica que el texto es un llamamiento a los Gobiernos para que velen por que los refugiados participen de las ventajas que brindan los planes destinados a favorecer las migraciones, pero que no se refiere a ningún plan en particular.

7. Finalmente, el representante del Reino Unido propone que se incluyan en el párrafo primero del preámbulo las palabras «relativos a los refugiados» después de las palabras «sobre los problemas subsistentes», para concretar el sentido del texto.

8. El PRESIDENTE considera que, puesto que los autores del proyecto conjunto de resolución han aceptado la enmienda propuesta por Siria, debe considerarse ésta como incorporada al texto del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200/ y Corr.1).

9. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) anuncia que su delegación votará a favor de los diversos puntos de la enmienda propuesta por Siria. El elemento nuevo que aporta el punto 1 de la enmienda es que subraya que es urgente la repatriación de los refugiados que desean regresar a sus países. La URSS siempre ha sido favorable a una repatriación lo más rápida posible, porque no ve mejor solución para el problema de los refugiados. La misma observación se aplica al segundo punto de la enmienda presentada por Siria, que la delegación de la URSS apoyará también con su voto, aunque las palabras «la conveniencia de» carecen de fuerza; estima que deberían haberse empleado en su lugar las palabras «que es indispensable».

10. El proyecto conjunto de resolución contiene algunos elementos buenos, pero la mayor parte del texto es inaceptable. La delegación de la URSS está

completamente de acuerdo con el segundo párrafo del preámbulo sobre la gravedad de los problemas a los que tendrán que hacer frente los refugiados que no hayan sido repatriados ni reasentados y que deben elegir entre morir de hambre en los campos o dejarse reclutar por las autoridades estadounidenses, bien para las fuerzas armadas, o para los servicios de información. La delegación de la URSS votará en contra del párrafo primero del preámbulo del proyecto conjunto de resolución y también votará en contra del párrafo 1 de la parte dispositiva por el que se autoriza al Alto Comisionado para que haga un llamamiento a fin de conseguir fondos, porque la política seguida por la OIR, y que continúa ahora el Alto Comisionado, no inspira confianza ni da la menor garantía de que esos fondos servirán para socorrer a los refugiados más necesitados a los cuales se extiende su mandato.

11. El Sr. KUSOV (República Socialista de Bielorrusia) advierte que el proyecto conjunto de resolución contiene ciertos elementos que su delegación no puede aceptar. El párrafo primero del preámbulo está redactado en tal forma que omite el problema fundamental de la repatriación. Por el contrario, el segundo párrafo señala debidamente los graves problemas ante los cuales se encontrarán los refugiados que no puedan ser utilizados como mano de obra porque no se hallan en condiciones de realizar grandes esfuerzos físicos. La delegación de la RSS de Bielorrusia no puede aceptar el párrafo 1 de la parte dispositiva por el que se autoriza al Alto Comisionado para que haga un llamamiento a fin de conseguir fondos: teme que estos fondos sirvan para mantener traidores y criminales de guerra, que son reclutados como espías en vez de ser devueltos a sus respectivos países. El párrafo 2 de la parte dispositiva le parece inaceptable, lo mismo que el párrafo 3, que favorece la política de la emigración, sin tomar en consideración las posibilidades de repatriación.

12. La delegación de la RSS de Bielorrusia aprueba los diversos puntos de la enmienda de Siria, porque en ellos se menciona la necesidad de la repatriación, aunque, a su juicio la expresión «la conveniencia de» no es suficientemente enérgica.

13. El Sr. ROCHEFORT (Francia) recuerda que su país y los Estados Unidos de América han contribuido a que se adopte el párrafo 10 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado en el que se funda el proyecto de resolución. Al votar a favor del proyecto de resolución y al autorizar al Alto Comisionado para que haga un llamamiento, la delegación francesa quiere poner en guardia a todos los miembros de la Comisión contra un optimismo excesivo en cuanto al resultado de este llamamiento, como lo ha hecho, por otra parte, la representante de los Estados Unidos de América (382a. sesión), cuyos argumentos tienen mucho valor, por cuanto este país ha hecho mucho en pro de los refugiados y su colaboración será indispensable para que se pueda cumplir con éxito la obra de asistencia.

14. Respecto de la enmienda propuesta por Siria (A/C.3/L.207/Rev.3), el Sr. Rochefort querría introducir dos modificaciones de forma. La primera consistiría en cambiar la palabra «urgencia» por la palabra «importancia», intercalando la palabra «urgente» después de la palabra «repatriación». La segunda consistiría en agregar después de la palabra «problema» las palabras «arriba mencionado» en vez de las palabras «de los refugiados».

15. El Sr. MUFTI (Siria) no acepta las enmiendas propuestas oralmente por el representante de Francia.

16. El PRESIDENTE declara que, en consecuencia, las enmiendas propuestas oralmente por el representante de Francia se someterán a votación separadamente.

17. El Sr. YU TSUNE-CHI (China) anuncia que su delegación votará a favor del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200 y Corr.1) a pesar de las críticas formuladas, y opina que se debe autorizar al Alto Comisionado para que reuna fondos sin los cuales, después de haber gastado las cantidades asignadas para gastos administrativos, le sería imposible seguir trabajando por la repatriación y el sostenimiento de los refugiados. Por consiguiente, suprimir el párrafo 1 de la parte dispositiva equivaldría a convertir en inútil la Oficina del Alto Comisionado. Por lo demás, si las Naciones Unidas no deben dudar de la buena fe y de la buena voluntad del Alto Comisionado, éste, a su vez, no debe olvidar las elevadas finalidades de su misión.

18. No debe deducirse de esto que la delegación de China considere que el proyecto conjunto de resolución es perfecto. Es indiscutible que entre los refugiados puede haber criminales; pero ¿en qué colectividad no los hay? Seguramente, constituyen sólo una pequeña minoría y son los demás refugiados los que nos interesan.

19. La delegación de China opina que los diversos puntos de la enmienda propuesta por Siria son aceptables porque en ellos se insiste acerca de las ventajas de la repatriación. Espera, sin embargo, que el Alto Comisionado se asegurará por todos los medios de que los refugiados a quienes repatria quieren en verdad regresar a sus países.

20. El Sr. HAJEK (Checoslovaquia) recuerda que su delegación se ha opuesto repetidas veces a una política que consiste en apartarse del principio de la repatriación, única solución del problema de los refugiados, para orientarse hacia la cómoda solución que ofrecería la emigración. Por esto opina que el primer párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución es inaceptable. Por el contrario, votará a favor del segundo párrafo, en el que se reconoce la existencia de los graves problemas que plantean las espantosas condiciones en que viven los refugiados en los campos, y las tentativas de las autoridades estadounidenses para reclutarlos como soldados o como espías.

21. En cuanto al párrafo 1 de la parte dispositiva, la delegación de Checoslovaquia opina que es necesario ayudar a los refugiados que se encuentran en una mísera situación, y no se opone al proyecto de entregar fondos para prestarles ayuda. Pero ya ha tenido ocasión de explicar que la política seguida por el Alto Comisionado no garantiza que los medios financieros puestos a su disposición servirán para ayudar a los refugiados y no para proseguir la guerra fría. Por ello, se abstendrá de votar dicho párrafo.

22. Respecto de la enmienda de Siria, la delegación de Checoslovaquia aprueba el principio en que se funda. Estima, no obstante, que la tarea principal para el bien de los refugiados debe consistir en su repatriación. Por este motivo había apoyado el proyecto conjunto de resolución presentado por la RSS

de Bielorrusia (A/C.3/L.201) que se basa totalmente en el principio de la repatriación.

23. La delegación de Checoslovaquia votará en contra de los demás párrafos y en contra de la totalidad del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200/Corr.1).

24. El Sr. ALFONZO RAVARD (Venezuela) ha leído con atención el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/2011), del que se deduce que subsisten problemas graves respecto de los refugiados, problemas inmediatos en Trieste, Grecia, el Oriente Medio y Europa Central, y otros de largo plazo. El proyecto conjunto de resolución permite resolver los problemas inmediatos, ya que autoriza al Alto Comisionado para que reuna fondos. La delegación de Venezuela está dispuesta a votar en favor de esta autorización, dejando al Alto Comisionado el cuidado de defender su propia causa ante los Gobiernos, entendiéndose que, al hacer esto, el Gobierno de Venezuela no adquiere el compromiso de responder a este llamamiento.

25. En cuanto a los problemas a largo plazo, la delegación de Venezuela es favorable a los proyectos que permitan resolver el problema de los refugiados, gracias a la realización de programas de reconstrucción y de desarrollo económico. Por ejemplo, en esto ve la manera de remediar la crítica situación de los 4.500 refugiados en Grecia inscritos en la OIR, situación crítica que se debe a la escasez de recursos de dicho país y a sus condiciones económicas desfavorables. Asimismo, está de acuerdo con que los refugiados se beneficien de proyectos destinados a favorecer las migraciones y apoyará el proyecto de resolución en su conjunto.

26. El Sr. D'SOUZA (India) declara que su Gobierno ve con agrado todo lo que se hace para mejorar la situación de los refugiados, ya sea mediante su reasentamiento o su repatriación. Opina que se debe ayudar al Alto Comisionado en el desempeño de su difícil cometido, y votará a favor del proyecto conjunto de resolución que autoriza a dicho Alto Comisionado para reunir fondos, aunque sin comprometer por ello a su Gobierno a que contribuya de alguna manera, dada la situación en que se halla la India. Aprueba la enmienda propuesta por Siria, porque estima que la repatriación debe ser la finalidad principal de la asistencia a los refugiados, pero sólo debe efectuarse con pleno conocimiento y teniendo en cuenta la suerte que correrá el refugiado al regresar a su país de origen.

27. El Sr. de ALBA (México) estima que el proyecto conjunto de resolución se ajusta perfectamente al espíritu del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado y que permite reforzar ciertas disposiciones concretas destinadas a facilitar el trabajo del Alto Comisionado. Se abstendrá de votar el párrafo 1 de la parte dispositiva, porque no quiere dar falsas esperanzas respecto de la acogida que los Gobiernos reservan al llamamiento a que se refiere. Por su parte, el Gobierno de México no está en disposición de aportar ninguna contribución. Felizmente, el Alto Comisionado tiene la posibilidad de dirigirse a las organizaciones no gubernamentales, como la Cruz Roja o los Cuáqueros, con las cuales puede trabajar en estrecha colaboración.

28. Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva, el representante de México señala al Alto Comisionado que podrá hallar apoyo en organismos especializados

como la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y especialmente la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ya ha propuesto a los Gobiernos la firma de una convención relativa a los trabajadores migrantes y a la distribución de la mano de obra excedente. La delegación de México votará a favor del párrafo 3 de la parte dispositiva. Confía en que los acuerdos bilaterales contribuirán a facilitar el reasentamiento de los refugiados, porque la experiencia adquirida por el Gobierno de México le ha demostrado el valor que tienen esos acuerdos.

29. En fin, la delegación de México, que cree en la necesidad de la repatriación, apoyará la enmienda propuesta por Siria, que no constituye ninguna duplicación del texto del proyecto conjunto de resolución, pero si una confirmación de la política seguida por las Naciones Unidas desde 1946.

30. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que votará en contra del primer párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución, porque la Asamblea General no puede tomar nota de los informes de la OIR y del Alto Comisionado, ya que esos organismos constituyen el principal obstáculo para la solución del problema de los refugiados. El Sr. Pavlov cita cartas de ciudadanos soviéticos que han logrado regresar a la URSS. En ellas se ve, por ejemplo, que en Stuttgart los funcionarios de la OIR tráfican con documentos de tránsito y venden a los alemanes documentos destinados a refugiados que ellos hacen desaparecer. Por lo tanto, la delegación de la URSS no puede admitir un texto en el que se tienen en cuenta las comunicaciones de la OIR y del Alto Comisionado, y votará en contra del preámbulo.

31. También votará en contra de la parte dispositiva, porque concede más importancia al reasentamiento que a la repatriación, y la palabra repatriación ni siquiera figura en ella. Respecto del párrafo referente a las migraciones, el Sr. Pavlov declara que dicho párrafo consagra la política de deportación seguida por los Estados Unidos de América.

32. El Sr. Pavlov pide que se sometan a votación párrafo por párrafo tanto el proyecto conjunto de resolución como la enmienda de Siria. Afirma que la enmienda presentada verbalmente por la delegación de Francia, es inaceptable porque las enmiendas han de ser presentadas por escrito por lo menos 24 horas antes de la votación; y, por otra parte, el plazo para la presentación de enmiendas terminó hace ya mucho tiempo. Si el Presidente insiste en que se tenga en cuenta la enmienda de Francia, el representante de la URSS se verá obligado a invocar el artículo 119 del reglamento.

33. El PRESIDENTE acepta que se ponga a votación párrafo por párrafo lo que el representante de la URSS llama enmienda de Siria (A/C.3/L.207/Rev.3), pero recuerda que ésta forma ya parte integrante del proyecto conjunto de resolución, por haber sido aceptada por los autores del mismo. En lo concerniente a la enmienda de Francia y al artículo 119, hace observar que ese artículo contiene las palabras «por regla general» y que, por consiguiente, el plazo previsto no es un requisito absoluto. El Presidente puede autorizar el,

examen de enmiendas aunque no hayan sido distribuidas. Eso es una de las escasas prerrogativas que el Reglamento deja al Presidente, y éste hará uso de ella.

34. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la segunda parte del artículo 119 se refiere a las enmiendas y mociones «de procedimiento» e insiste en ese término. No tener en cuenta esa restricción constituiría una grave infracción al reglamento. Si el Presidente desea verdaderamente que la Tercera Comisión examine esa enmienda que, por otra parte, es extremadamente vaga y absolutamente inútil, le es fácil pedir a la delegación de Francia que la presente por escrito y aplazar la votación correspondiente hasta la sesión siguiente. De lo contrario, hay que declararla imprócedente. Si el Presidente pusiese a votación la enmienda verbal de Francia, el Sr. Pavlov, que no ha recibido el texto ruso de la misma, puesto que no existe siquiera el texto francés, protestaría muy enérgicamente.

35. El PRESIDENTE hace observar que las palabras «de procedimiento» no se aplican más que a la palabra «mociones» y que el título del artículo no contiene referencia alguna al procedimiento. Muy frecuentemente, las distintas Comisiones han aceptado enmiendas presentadas verbalmente en el transcurso de una sesión; por lo tanto, sostiene su interpretación, y si el representante de la URSS no quiere aceptarla, pondrá a votación su decisión.

36. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sigue convencido de que el Presidente obra en contra del reglamento, pero la enmienda en cuestión es demasiado insignificante y es muy poco probable que se apruebe para pedir a la Comisión que se pronuncie sobre la posibilidad de aceptarla. Por su parte, votará en contra de esa enmienda y está seguro de que la gran mayoría de la Tercera Comisión hará lo mismo.

37. El PRESIDENTE pone a votación, párrafo por párrafo, el proyecto conjunto de resolución presentado por Colombia, Dinamarca, Líbano, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido y Uruguay (A/C.3/L.200/corr. 1) en el que se ha incorporado la enmienda propuesta por Siria (A/C.3/L.207/Rev.3) y algunas modificaciones de redacción adoptadas en el transcurso del debate.

38. El PRESIDENTE somete a votación el primer párrafo del preámbulo.

*Por 41 votos contra 5 y 3 abstenciones, queda aprobado el primer párrafo del preámbulo.*

39. El PRESIDENTE somete a votación el segundo párrafo del preámbulo.

*Por 46 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el segundo párrafo del preámbulo.*

40. El PRESIDENTE somete a votación el tercer párrafo del preámbulo (punto 1 del documento A/C.3/L.207/Rev. 3) como queda modificado por la enmienda propuesta verbalmente por la delegación de Francia.

*Por 17 votos contra 21 y 12 abstenciones, queda rechazado el tercer párrafo del preámbulo con dichas modificaciones.*

41. El PRESIDENTE somete a votación el tercer párrafo del preámbulo (punto 1 del documento A/C.3/L.207/Rev. 3) en su forma original.

Por 43 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el tercer párrafo del preámbulo en su forma original.

42. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 34 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

43. El PRESIDENTE somete a votación la primera parte del párrafo 2 de la parte dispositiva, hasta las palabras «en este campo».

Por 39 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobada la primera parte del párrafo 2 de la parte dispositiva.

44. El PRESIDENTE somete a votación la segunda parte del párrafo 2 de la parte dispositiva, a partir de las palabras «teniendo debidamente en cuenta» (punto 2 del documento A/C.3/L.207/Rev. 3).

Por 46 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la segunda parte del párrafo 2 de la parte dispositiva.

45. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 37 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

46. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto conjunto de resolución, presentado por Colombia, Dinamarca, Líbano, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y Uruguay (A/C.3/L.200/Corr. 1).

Por 39 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.200/Corr. 1).

47. El Sr. HARRY (Australia) explica que se ha abstenido de votar el párrafo 1 de la parte dispositiva, porque no puede comprometer a su Gobierno a ese respecto, pero que ha votado a favor de la totalidad del proyecto de resolución para que no se suponga que el Gobierno australiano no hará ninguna contribución. Deberá examinar el asunto en función de sus distintas obligaciones y, principalmente sus obligaciones en materia de desarrollo económico, de asistencia técnica y de migración.

48. El Sr. ROCHEFORT (Francia) hace observar que su enmienda subrayaba la urgencia de la repatriación, mientras que el texto aprobado coloca a todas las soluciones en el mismo nivel. Señala que la delegación de la URSS ha votado por este texto.

49. El Sr. ACRTAS (Grecia), haciendo alusión a las declaraciones del representante de Venezuela, manifiesta que la situación de los refugiados no se explica en Grecia en términos exclusivamente económicos y sociales. Si hay en Grecia centenares de miles de refugiados y de damnificados, es porque el país ha sido devastado por la guerra, por haberse levantado en defensa de la libertad, lo cual es la causa de que sea Grecia el país del mundo que tiene la renta nacional más baja. El Sr. Acritas aprovecha la oportunidad para dar las gracias a los Estados Unidos de América y al Reino Unido que tanto han ayudado a su país a recuperarse.

50. El Sr. ALFONZO RAVARD (Venezuela) contesta que no ha querido en modo alguno explicar la situación de los refugiados de Grecia en términos puramente económicos. Sencillamente, ha querido indicar la utilidad de las medidas de carácter económico para faci-

litar la solución del problema de los refugiados. Esa consideración constituye uno de los elementos de la resolución que se acaba de aprobar. Por otra parte, sólo ha citado a Grecia como ejemplo, repitiendo los términos del párrafo 15 del informe del Alto Comisionado (A/2011). Otros muchos países se hallan en el mismo caso. Huelga recordar la profunda admiración que su país siente por Grecia, admiración que, está seguro de ello, las demás delegaciones comparten.

51. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ha votado en contra de la enmienda de Francia, en primer lugar por estimar que tiene el deber de velar por que se respete el reglamento, y en segundo lugar, por el fondo mismo de la enmienda. El representante de Francia ha declarado que en su enmienda defendía la misma tesis que la URSS, pero hay amigos que resultan más peligrosos que los enemigos. En efecto, si el representante de Francia fuese sincero, debería acordarse de los 20 000 ciudadanos soviéticos que están en Francia y que todavía no han sido repatriados, mientras que todos los franceses que se hallaban en la URSS ya lo han sido. La delegación de la URSS ha votado a favor de la enmienda de Siria (A/C.3/L.307/Rev. 1) en su forma original, porque la repatriación no es el único problema urgente. Hay también la extradición de todos los criminales de guerra y de todos los traidores que se hallan en Francia o en la zona francesa de ocupación en Alemania. El Gobierno de la URSS ha enviado su lista al Gobierno francés hace casi dos años, y no se le ha entregado uno solo de esos individuos que figuran en la lista, como debería haberse hecho de conformidad con los acuerdos vigentes entre los dos países.

#### OBSERVACIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN «LOS REFUGIADOS EN LA POSGUERRA»<sup>1</sup>

52. El Sr. MENEMENCIOLU (Turquía) estima que sería impropio dar un carácter semioficial a la publicación *Los refugiados en la posguerra*<sup>1</sup>, incorporando en la misma las correcciones que algunos Estados podrían proponer, y que sería preferible que la Secretaría declarase que ese libro no tiene ningún carácter oficial y que las Naciones Unidas no asumen la responsabilidad de su publicación. En cuanto al segundo volumen, conviene evitar que se publique en forma que le dé la apariencia de documento de las Naciones Unidas.

53. AZMÍ BÉY (Egipto) da las gracias al representante de Turquía por su sugerencia, pero señala que ese libro se ha difundido ya mucho y que, en consecuencia, haría falta que la declaración de la Secretaría se publicase en una especie de comunicado de prensa y que se suspendiese la distribución del volumen.

54. El Sr. DELHAYE (Bélgica) no puede admitir que no alcance también responsabilidad al Alto Comisionado por la publicación de que se trata. Ha sido publicada con una signatura de las Naciones Unidas y en la forma habitual de los documentos de la Organización. En el prefacio, el Alto Comisionado parece

<sup>1</sup> Obra publicada en francés con el título *Les réfugiés dans l'après-guerre*, y en inglés con el de *The refugee in the Post-war World*. No existe edición en español.

<sup>2</sup> Véanse asimismo las observaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (373a. y 380a. sesiones), y de los representantes de la URSS (337a. sesión), de Suecia (378a. sesión), de Grecia (378a. sesión) y de Egipto (379a. y 380a. sesiones) sobre la citada publicación.

<sup>3</sup> Documento A/AC. 36/6 (Ginebra, diciembre de 1951).

aprobar el contenido del libro, que ya es del dominio público. Por lo tanto, no puede dejar de ser considerado como documento oficial, lo que agrava considerablemente el perjuicio que pueda causar.

55. En lo concerniente a Bélgica, el Sr. Delhaye advierte que lo que dice el libro es insuficiente y que carece de objetividad. Señala varios puntos contra los cuales protesta, especialmente el pasaje de la página 116 relativo a la seguridad social, y el de la página 125 donde se dice que los sindicatos son hostiles a la inmigración y donde se puede leer, que, en conclusión, en Bélgica se acepta al refugiado, pero no se le acoge con los brazos abiertos. El Sr. Delhaye protesta igualmente contra una ingerencia inadmisibles en los asuntos interiores de Bélgica y contra las consideraciones sobre valones y flamencos y sobre católicos y no católicos, lo que no tiene nada que ver con el problema de los refugiados.

56. El Sr. AZKOUL (Líbano), Relator, indica que, cuando el Alto Comisionado consideró oportuno encargar un estudio sobre los refugiados, se le ofrecían dos posibilidades: o bien dirigir los cuestionarios a los distintos gobiernos y publicar sus respuestas reunidas en un volumen, lo que se ajusta a la práctica habitual de las Naciones Unidas, o bien confiar la labor a un grupo de expertos independientes a quienes se encargaría la redacción de un informe. Adoptó esa segunda solución y, al parecer, ningún miembro de la Tercera Comisión hizo objeción a ello.

57. Añade que el representante de Turquía ha pedido que la Secretaría haga una declaración por la que decline la responsabilidad de las Naciones Unidas, y el representante de Egipto ha añadido que esa declaración se publique en forma de comunicado de prensa. Por su parte, el Sr. Azkoul estima que tal declaración debería figurar en la primera página del volumen; de ese modo, se desvanecería todo equívoco.

58. En lo concerniente a las correcciones, no le parece posible imponerlas a los investigadores independientes. Sería contrario al propio principio del estudio, aunque es probable, y el Alto Comisionado lo asegura, que gustosos recibirían comentarios, observaciones y correcciones hechas por los gobiernos, que no insertarían necesariamente, pero que tendrían en cuenta con toda seguridad.

59. El Sr. ROCHEFORT (Francia) señala que el informe *Los refugiados en la posguerra* no tiene ningún valor oficial para su Gobierno, y lamenta, como lo ha expresado durante los debates del Consejo Económico y Social,<sup>3</sup> que la encuesta no la hayan efectuado los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado.

60. Refiriéndose, por otra parte, a ciertas observaciones formuladas durante la sesión y en especial a la afirmación de la delegación de la URSS sobre la repatriación de los franceses residentes en la URSS, el Sr. Rochefort anuncia que la delegación de Francia se reserva el derecho de responder a esta afirmación en la Asamblea General.

61. El Sr. MUFTI (Siria) declara que su delegación ha encontrado también en el informe contenido en el libro *Los refugiados en la posguerra* alusiones incompatibles con el espíritu de la Carta y con la atmósfera

de confianza mutua que las Naciones Unidas deben mantener.

62. Dicho informe da a entender que es en Siria donde el problema de los refugiados de Palestina debe encontrar una solución definitiva, y no contiene ninguna alusión a la resolución (194 (III)) de la Asamblea General que dispone la repatriación de los refugiados de Palestina que deseen volver a sus hogares. Además, en ese informe se acusa falsamente a Siria de haber reclutado sistemáticamente refugiados musulmanes en los países de Europa para hacer la guerra contra los judíos.

63. La delegación de Siria no puede aprobar un documento, en cuyas páginas se observa la influencia malintencionada de una propaganda que Siria desaprueba enérgicamente. Estima que una institución que desea recibir la mayor ayuda posible debe ante todo dar muestras de objetividad.

64. El representante de Siria propone formalmente que se inicie una investigación sobre las circunstancias en las cuales se ha redactado un documento cuyos autores se han hecho eco de insinuaciones, que, en Siria, les expondría a ser enjuiciados por difamación.

65. El Sr. BARQODY (Arabia Saudita) considera que la publicación *Los refugiados en la posguerra* constituye un grave error, especialmente porque se ampara en la autoridad de las Naciones Unidas. No basta, como se ha sugerido, indicar que este documento publicado bajo los auspicios del Departamento de Información de las Naciones Unidas no debe ser considerado como un documento de las Naciones Unidas. En efecto, ello no impedirá que ese libro continúe llegando a manos de personas que podrían ver en él una fuente segura de información. Habría que interrumpir inmediatamente su distribución. Los ejemplares restantes podrían ser confiscados, destruidos, convertidos en pasta, y el papel que se obtenga se podría utilizar con otros fines, o bien se podría entregar los libros a sus autores y si éstos lo desean podrían encargarse de su distribución, pero con otra cubierta que no comprometa a las Naciones Unidas.

66. El representante de Arabia Saudita considera inútil tratar de efectuar correcciones en el texto actual de un libro que contiene informaciones erróneas y que sólo puede ser una fuente de errores. Si dejara que ese libro siguiera circulando, después de las declaraciones que se han hecho en la sesión, la Tercera Comisión crearía un precedente muy peligroso.

67. El Sr. MENEMENCIOLU (Turquía) recuerda que la delegación de Grecia ante la Tercera Comisión había formulado anteriormente objeciones con respecto al método que se pensaba emplear en la redacción del informe, y que la delegación de Turquía se había asociado a esa opinión. Indudablemente, las Naciones Unidas pueden, si lo desean, pedir a un grupo de estudio que redacte un documento cualquiera, pero en ese caso es necesario que adopte una decisión oficial, condición que no ha sido cumplida en el caso de la publicación *Los refugiados en la posguerra*.

68. El representante de Turquía precisa que su delegación condena esta obra, y que se opondrá incluso a toda propuesta encaminada a pedir a los gobiernos que hagan correcciones en el texto, porque estima que el informe no justifica tal petición.

69. El Sr. DE ALBA (México) estima que sería lógico incorporar en las primeras páginas del informe una

<sup>3</sup> Véase el documento E/AC. 7/SR. 209.

nota en la que se señale que no se debe considerar a las Naciones Unidas como responsables del contenido del documento. Con ello se evitarían a las Naciones Unidas ataques que podrían quebrantar su prestigio.

70. Al otorgar la subvención que ha permitido la encuesta, la Fundación Rockefeller se ha dejado llevar por los móviles más generosos, y también obedeció a las intenciones más generosas del Alto Comisionado, a quien no se podría reprochar el haber escrito el prefacio de una obra que ha sido objeto de ataques que él no podía prever.

71. Si bien la delegación de México no estima necesario pedir a los gobiernos que introduzcan correcciones en el informe—lo que equivaldría a dar a este documento una importancia que no merece—le parece también muy difícil confiscar los ejemplares restantes, en vista de que un acto semejante estaría en contradicción directa con el principio de la libertad de pensamiento y de expresión.

72. El Sr. HARRY (Australia) dice que Australia concede gran importancia a la exactitud de los hechos consignados en los documentos publicados por las Naciones Unidas, y a las conclusiones que se pueden deducir de estos hechos. Estima que la Comisión no tiene suficientemente en cuenta el objetivo que el Alto Comisionado se ha esforzado en alcanzar al proponer la encuesta cuyos resultados aparecen en el informe; sería muy lamentable que debido a las inexactitudes del documento actual, que sólo tiene un carácter provisional, las Naciones Unidas no pudiesen efectuar ulteriormente un estudio exacto que recibiera el asentimiento de todos los gobiernos de los países visitados. El Alto Comisionado debería someter el próximo informe, antes de su publicación, a los gobiernos interesados y pedirles que hagan en él todas las correcciones convenientes, a fin de que el informe se ajuste cabalmente a los hechos.

73. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que, aunque se dé otra presentación al informe, como han sugerido algunas delegaciones, los hechos no varían y la responsabilidad del Alto Comisionado subsiste. A pesar de que las disposiciones del Estatuto le prohíben toda actividad de carácter político, el Alto Comisionado es directamente responsable de la publicación de un libro que ataca injustamente a un gran número de Estados y presenta de modo erróneo la política de esos Estados. Por ejemplo, en este libro se asimilan a refugiados ordinarios los miembros de la décimocuarta división galiciense SS, formada en 1943 y trasladada después de la segunda guerra mundial a Italia, y luego a Gran Bretaña, donde se encuentra aún la mayor parte de sus miembros.

74. Aun cuando el Alto Comisionado no haya utilizado los fondos procedentes de las Naciones Unidas para efectuar el estudio sobre la situación de los refugiados, es inadmisibles que un funcionario de las Naciones Unidas se dedique a una actividad tan subversiva; de nada serviría tratar de disimular la gravedad del problema, y la delegación de la URSS se reserva el derecho de volver a ocuparse de la cuestión en sesión plenaria de las Naciones Unidas, si es necesario.

75. La Sra. AFNAN (Irak) recuerda que los Estados árabes tienen todavía muy presente algunas intervenciones de las grandes Potencias que, efectuadas con el pretexto de defender a supuestas minorías, en realidad

no han hecho sino fomentar la conservación de esas minorías.

76. En *Los refugiados en la posguerra* se afirma que es sobre todo en Irak donde el problema de los refugiados asirios ha cobrado mayor amplitud y ha evolucionado entre las dos guerras; que hasta 1930, los asirios refugiados en ese país dependían en gran medida de la protección británica y que muchos de ellos se alarmaron ante la idea de volver a estar bajo la jurisdicción de Irak cuando terminó el mandato británico en 1932. Esto es inadmisibles, tanto más cuanto que Irak y los otros Estados árabes han concedido asilo y ciudadanía a los refugiados de todos los grupos étnicos. La delegación de Irak estima que no se puede tolerar que un libro que contiene afirmaciones de ese carácter pueda ser considerado como un documento de las Naciones Unidas.

77. El Sr. HAJEK (Checoslovaquia) hace notar que la publicación de que se trata pone en el mismo plano a los refugiados belgas y franceses, a los coreanos expulsados de sus aldeas por la guerra y a los *Volksdeutsche* de Alemania. Es lamentable que una obra publicada por las Naciones Unidas demuestre una falta tan grande de objetividad histórica, que la hace incompatible con el espíritu de la Carta y el respeto de los acuerdos internacionales.

78. El Sr. NAJAR (Israel) declara que no hay que perder el sentido de la realidad, ni olvidar que el estudio sobre la situación de los refugiados ha sido efectuado por personas cuya buena fe no se puede poner en duda. Efectivamente, el Secretario General del *Centre d'Etudes de politique étrangère* de París es la persona a quien el Alto Comisionado pidió que constituyera un grupo de estudio. No podría ponerse en duda la independencia de pensamiento y la probidad del Sr. Jacques Vernant. En cuanto al método que consiste en confiar la redacción de un documento a un grupo de estudio, se ha convertido ya en un método clásico y hasta la fecha nadie ha puesto en duda su eficacia.

79. Por otra parte, es necesario considerar que en materia de estudios sociológicos, las nociones de exactitud y de verdad pueden ser objeto de opiniones muy diversas, y que si bien las mentiras y las calumnias causan perjuicios inmensos, también la verdad hiera a veces.

80. La introducción y el prólogo no dejan ninguna duda sobre el carácter de la obra; no obstante, suponiendo que acaso los lectores no lleguen a hojear esta introducción ni el prefacio, convendría indicar en la cubierta del volumen que se trata de la obra de un grupo de estudio independiente que asume la responsabilidad de sus opiniones. En esta forma, se eliminaría todo equívoco relativo al origen de la obra.

81. El Sr. VALENZUELA (Chile) comprende las preocupaciones manifestadas por algunas delegaciones con respecto a las conclusiones de *Los refugiados en la posguerra* que son desfavorables para sus respectivos países.

82. Pero, a su parecer, no hay que acusar a nadie de mala fe y la delegación chilena se une a los homenajes rendidos a la generosidad de la Fundación Rockefeller. El representante de Chile recuerda que dicho organismo no asume la responsabilidad de las investigaciones emprendidas merced a los subsidios que ella proporciona.

83. El informe de que se trata puede dar origen a cierta confusión, puesto que, si bien no ha sido redactado directamente por las Naciones Unidas, ha sido publicado por la Organización, y la presentación que se le ha dado hace que parezca un documento de las Naciones Unidas. No obstante, la delegación de Chile no puede admitir que la Tercera Comisión pida que se efectúe una investigación acerca de las intenciones de los expertos a los cuales se ha confiado el estudio sobre los refugiados en la posguerra, puesto que al actuar de esa forma se excedería de sus atribuciones.

84. La delegación de Egipto ha propuesto que se publique un comunicado de prensa a fin de precisar que las Naciones Unidas no son responsables en forma alguna de las opiniones contenidas en la publicación. La delegación de Chile estaría dispuesta a aceptar esta sugerencia, pero teme que esa medida pueda contribuir

a dar una mayor publicidad a la obra que se censura, contrariando así los deseos de los países que han formulado objeciones con respecto a ese documento. Por otra parte, le parece difícil publicar ese comunicado sin incurrir en una desautorización pública del Alto Comisionado que ha prologado el informe.

85. El PRESIDENTE estima que el Alto Comisionado podría estudiar las diversas sugerencias formuladas por los miembros durante la sesión, y presentar sus conclusiones en la sesión siguiente.

86. El Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta una moción de levantamiento de la sesión.

*Por 25 votos contra 4 y 6 abstenciones, queda aprobada la moción.*

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.